



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 21 de octubre de 1975.-

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. JUSTO ESTELO RAMÍREZ
SU DESPACHO

Me es grato dirigirme a usted a fin de elevarle un proyecto de ley por el cual se modifica el ejido urbano de la ciudad de General Roca, ampliando sus límites hacia el norte, de acuerdo a lo que se determinara por ordenanza n° 20/75 del Concejo de ese municipio.

El notable crecimiento económico, urbanístico y demográfico de General Roca originan justificados planes de expansión, a los fines de posibilitar la elaboración de nuevos planes de viviendas, inclusión del actual parque industrial, aeródromo y futura emisora de televisión dentro de la jurisdicción municipal, obligando todo ello a una nueva estructuración del ejido municipal.

En la convicción de que el proyecto acompañado encuentra plena justificación en las razones antes mencionadas, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- El ejido Municipal de la ciudad de General Roca se ampliará hacia el norte abarcando parcialmente los lotes 19, 21 y 22 y totalmente el lote 20, todos de la fracción B de la sección pastoral XXVI del Departamento de General Roca y parte del lote 11 de la sección pastoral XVIII de la Colonia El Cuy, quedando el nuevo ejido Municipal de la siguiente forma:

Norte: Costado norte del lote 20 y parte del lote 19 de la sección XXVI.

Oeste: Costado oeste del lote 20 y 21 de la sección XXVI y parte norte chacra 143, lado oeste de las chacras 143, 142, 141, 140, 139, 138, 137, 136, 135, parte norte de la fracción A del lote 11 de la sección XVIII, Colonia El Cuy, lado oeste del lote 11 de la referida sección.

Sud: Lado Sud del lote 11 de la sección XVIII del Departamento El Cuy, cuyo límite oeste será la prolongación del límite actual hasta el ángulo sudoeste del lote 11.

Este: Lado este del lote 11 de la sección XVIII del Departamento El Cuy, límite norte de río Negro, desde la chacra 212 bis hasta la 268, desde este punto hacia el norte por el costado este de las chacras 268, 267, 266, 265, 264 y 263, desde este punto último, en dirección al norte formando una recta, que cortando los lotes 22 y 19 hasta llegar al punto de salida, forma un ángulo de 90 grados, cerrando la figura.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.